

Rama Judicial del Poder Público



**Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey**

**INTERDICCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Origen 15) Rad. n°. 2017-00860
INTERDICTO(A): ELISA CAROLINA ALEXANDRA ISABEL PÉREZ BONILLA
C.C. No. 51.957.840**

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR(A) PRINCIPAL Y SUPLENTE ART. 85 DE LA LEY 1306 de 2009.

En Bogotá D.C., al primer (1º) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo la una y cincuenta de la tarde (1:50 p.m.), la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma Teams, a fin de realizar el acto protocolario de posesión de las guardadores. Para dicho propósito se hace presente, la señora **ANA MARÍA ELIZABETH PÉREZ BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.835.623 expedida en Bogotá, en su calidad de Guardadora Principal, asiste además la señora **MÓNICA LUISA FERNANDA PÉREZ BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.906, en su calidad de Guardadora Suplente, ambas de **ELISA CAROLINA ALEXANDRA ISABEL PÉREZ BONILLA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 51.957.840, quienes fueron designadas por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá D.C, mediante sentencia de 2 de mayo de 2019.

Seguido, se procede a la verificación de los trámites previos: Observa el Despacho que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la Sentencia aquí dictada, pues se tiene:

- Publicación del aviso en el periódico La República el 7 y 8 de marzo de 2020 (fl. 100).
- Inscripción de la Sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de **ELISA CAROLINA ALEXANDRA ISABEL PÉREZ BONILLA** (Folio 99).
- Auto que omite inventario de 9 de octubre de 2019 (fl. 93).

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, conforme lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 1306 de 2009, se procede a realizar el **ACTO DE POSESIÓN** de la señora **ANA MARÍA ELIZABETH PÉREZ BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.835.623, expedida en Bogotá, **en su calidad de Guardadora Principal** y a la señora **MÓNICA LUISA FERNANDA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.906, **en su calidad de Guardadora Suplente, ambas de ELISA CAROLINA ALEXANDRA ISABEL PÉREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 51.957.840, para este fin se pone de presente el contenido de las disposiciones consagradas en los artículos 89, 91 a 94 de la Ley 1306 de 2009, y en atención a ello se le toma el juramento de rigor, ante lo cual las citadas representantes manifiestan que se comprometen a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. Concluida la etapa de posesión, a costa de las interesadas expídanse fotocopias auténticas de conformidad con lo dispuesto en el art., 114 C. G. del P.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por quienes en ella

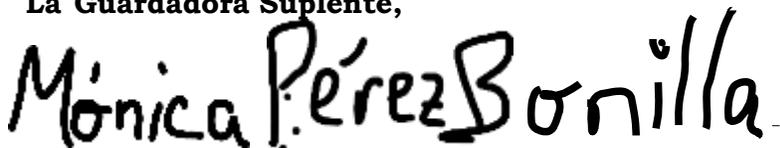
intervinieron. Se deja constancia que por problemas o inconvenientes técnicos la audiencia se inició a la 1:50 p.m. aproximadamente.

La guardadora Principal



ANA MARÍA ELIZABETH PÉREZ BONILLA

La Guardadora Suplente,



MÓNICA LUISA FERNANDA PÉREZ BONILLA

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e004114e5c373ccd21ca92af7f799a1efe4a69e3c76cece8d4b5bde476043b96

Documento generado en 03/10/2020 04:09:58 p.m.